

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EXONERACIÓN ALIMENTOS 2019-1035.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y remitida vía correo electrónico, se dispone:

Comisionar al señor cónsul de Colombia en Montreal- Canadá, para que practique la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda y se le corra el traslado allí ordenado al demandado, señor DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ TRIANA, quien tiene como dirección de notificación la ciudad de Montreal 121 ST Pierre App 101 QCH2Y 21 6 de Canadá. Por secretaría líbrese el exhorto con los insertos del caso por conducto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Se advierte que al demandado se le concede un término adicional de 30 días para comparecer al proceso, vencidos los cuales comenzará a correrle el término del traslado respectivo. **Por secretaría procédase de conformidad remitiendo el exhorto al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por el medio más expedito y eficaz.**

Por otra parte, se le informa al memorialista que la constancia de cotejo únicamente se requiere cuando se trata de una empresa de correo certificada.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**408723735213685d7a48d3c2cd4cf29d8b4f8cce5af2736e6d23fe54261f8363**

*Documento generado en 15/10/2020 12:14:32 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**